



1.554

1745

Sup. la ES

3154303

ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO "15 DE ABRIL"
DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.-

a favor de IGLESIA EPISCOPAL DEL ECUADOR "SAN JOSE OBRERO"

POR EL VALOR DE (S/. 874.808,00.-

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, Julio 17 de 1989.-

4 para que sea elevada a Escritura Pública me presentan la
5 minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su

6 ~~Registro~~ de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de
7 Contrato de Compra-Venta contenida al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el

9 otorgamiento, celebración y suscripción del presente
10 instrumento, por una parte los señores Doctor José España

11 Tejena, Alcalde de Manta, y el Doctor Antonio Hualpa Bello,
12 Procurador Síndico Municipal, en representación de la Ilustre
13 Municipalidad de Manta y debidamente autorizados, según

14 consta de la parte pertinente del Acta de la Sesión del
15 I. Concejo Cantonal, celebrada el veintidos de Junio de
16 mil novecientos ochenta y siete, a quienes en adelan-

17 te se les denominará "Los Vendedores" y por otra parte
18 la Iglesia Episcopal del Ecuador, "San José Obrero",

19 representada por el Reverendo Padre Luis Gaizapanta Bedón,
20 a quien en adelante se le denominará el "Comprador".-

21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a). Ante los constantes pedidos
22 de la I. Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano,
23 mediante Acto, Legislativo, convertido en Ley de la República

24 y publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos
25 treinta y ocho del diecinueve de Mayo de mil novecientos
26 ochenta y seis, declaró de utilidad pública, con finalidad

27 social, los terrenos situados en la zona urbana marginal
28 de la Ciudad de Manta y que comprenden los barrios denomina-

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO "15 DE ABRIL"
DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA I. MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MANTA.- A FAVOR DE LA IGLESIA EPISCOPAL DEL
ECUADOR. "SAN JOSE OBRERO".- POR EL VALOR DE: S/.874.808,00.-
..... En la Ciudad de Manta, Cabecera del
Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy día , Lunes diecisiete de J u l i o , .--
de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí: Abogada María
Lina Cedeño Rivas, Notaría Pública Primera del Cantón,-
comparecen: Por una parte el señor Doctor José España Tejena,
de estado civil casado, ejecutivo; el Doctor Antonio Hualpa
Bello, de estado civil soltero, de profesión Doctor en
Leyes; y por otra parte , el Reverendo Padre Luis Gaizapanta
Bedón, de estado civil célibe.- Todos los comparecientes
son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana con domicilio
y residencia en esta ciudad, legalmente capaces para
contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente
y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía.- doy
fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
Escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden
por sus propios derechos a excepción del Doctor José España
Tejena, que interviene en calidad de Alcalde de la I.
Municipalidad de la Ciudad de Manta y el Doctor Antonio
Hualpa B. en calidad de Procurador Síndico Municipal; además
el Reverendo Padre Luis Gaizapanta Bedón, c o e interviene
en calidad de representante legal de la Iglesia Episcopal
del Ecuador "SAN JOSE OBRERO", como lo comprueba con -

4 Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta
5 para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente
6 los vienen ocupando por un período no menor de un año,
7 y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda,
8 en esta Ciudad de Manta.- b) La Iglesia Episcopal del
9 Ecuador, "San José Obrero", representada por el Reverendo
10 Padre Luis Gaizapanta Bedón, ha venido poseyendo por más
11 de siete años, un cuerpo de terreno que se encuentra dentro
12 de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente,
13 ochenta y siete metros y avenida doscientos diecisiete;
14 por atrás, ochenta y nueve coma sesenta metros y avenida
15 doscientos dieciseis y Río Burro; Costado Derecho, dieciocho
16 metros noventa centímetros y Ramón Laaz más trece metros
17 veinticinco centímetros y señora Eulalia Mendoza más
18 veinticuatro metros setenta centímetros y José Pazmiño;
19 Costado Izquierdo veintinueve metros noventa centímetros
20 y calle trescientos veinticinco "A"; más trece metros diez
21 centímetros y Ana Catagua más trece metros y Lucia Pérez;
22 por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad, la venta
23 de este predio y por ende que se suscriba la respectiva
24 Escritura.- TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anotados
25 la Municipalidad de Manta procede a vender a la
26 Iglesia Episcopal del Ecuador, "SAN JOSE OBRERO",
27 representada por el Reverendo Padre Luis Gai-
28 zapanta Bedó, un cuerpo de terreno que se en-

4 taluya nueve metros sesenta centímetros y avenida
 5 doscientos dieciseis y Río Burro; por el Costado Derecho,
 6 dieciocho metros noventa centímetros y Ramón Laas, más
 7 trece metros veinticinco centímetros y señora Eulalia
 8 Mendoza, más seis metros cincuenta centímetros y Felipe
 9 Mendoza, más veinticuatro metros setenta centímetros y José -
 10 Pazmiño; Costado Izquierdo, veintinueve metros noventa centi-
 11 metros y calle trescientos veinticinco "A", más trece metros
 12 diez centímetros y Ana Catagua más trece metros y Lucía Pérez;
 13 por el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
 14 OCHO 00/100 SUCRES (S/. 874.808,00.- CUARTA: PATRIMONIO
 15 FAMILIAR.- Por tratarse de la compra de un bien inmueble en
 16 el que está construida una Iglesia que se va a dedicar al -
 17 culto religioso no se constituye Patrimonio Familiar.-.-
 18 QUINTA: EXENCION.- Por expresa disposición del -
 19 Acta legislativo, convertido en Ley de la República, -
 20 publicado en el Registro Oficial # 438 del diecinueve de
 21 Mayo de mil novecientos ochenta y seis, esta escritura
 22 de Compra-Venta está exenta al pago de Impuestos.- SEXTA:
 23 GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración e inscripción
 24 de la presente Escritura serán de cuenta de los compradores.-
 25 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- PRIMERA: Acta de posesión
 26 del Alcalde y Nombramiento del Procurador Síndico Municipal.-
 27 SEGUNDA: Certificado de que el Alcalde y Procurador Síndico
 28 se encuentran en actual ejercicio de sus funciones. TERCERA:

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1986

En la ciudad de Manta, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria y siendo las 13H:40 se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta bajo la presidencia del Sr. Abg. Gennaro De Genna Arteaga, Alcalde de la Ciudad y con la asistencia del los siguientes concejales: Abg. Stalin Villacís, Vicepresidente del Concejo; Dr. Lutzger León, Presidente Ocasional; Sr. Remberito Alvarado; Sr. Giacomo Cantos; Sr. Jonn-Loor; Abg. Oswaldo Medranda; Sr. Luis Reyes; Sr. José Roca; Abg. Ramón Suárez Mielles. Estuvieron presentes los siguientes funcionarios: Arq. Ricardo Alava, Jefe de Planeamiento Urbano; Srta. Libertad Casanova, Jefe de Desarrollo de la Comunidad; Ing. Carlos Cobeña, Jefe de OO.PP.; Sr. Washington Lourido, Jefe de Avalúos y Catastros; Sr. Davir Ramirez, Jefe de Educación y Cultura; Ing. Pablo Reyes, Jefe Financiero; Srta. Maritza Vásquez, Contadora; y, Sr. Hugo Vera, Jefe de Saneamiento Ambiental. -En la secretaría actuó la Secretaria Municipal, que certificó. - (En su parte pertinente dice). - Siendo las 13H:45 ingresa a la sesión el señor José Elías Sánchez. - Siendo las 13H:55 ingresó a la sesión el señor Ing. Ashley Delgado Flor. - El Alcalde: "Sres. Concejales, se hace necesaria la autorización al Alcalde y al Jefe de la Asesoría Jurídica para la celebración de las escrituras de las áreas comprendidas en el decreto publicado en el Registro Oficial 438 de 19 de Mayo de 1986, decreto mediante el cual se le otorga a favor del Municipio de Manta terrenos que fueron ocupados por personas de escasos recursos económicos en los barrios "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "Progreso", "Jipijapa" y Ciudadela "Nueva Esperanza". Interviene el Abg. Ramón Suárez y dice: "Sr. Alcalde, en vista de que se han cumplido, por parte de la Municipalidad todos los requisitos necesarios a fin de hacer viable legalmente, el decreto Legislativo mediante el cual se declaró de utilidad pública, con finalidad social, terrenos situados en la zona urbana marginal de Manta, en los barrios por mí mencionados, señor Alcalde; y a favor de la Municipalidad; mociono que se autorice a los representantes legales a fin de que suscriban las escrituras que se derivarán de la venta de los lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando". Apoyó la moción el concejal José Elías Sánchez indicando: "Sr. Alcalde, apoyo la moción, por que, por eso es que, el Gob. Ncnal. reconoció el pedido del Municipio y del pueblo de Manta, a través del Congreso Nacional se aprobó un Decreto para que el Municipio de Manta pueda entregar los títulos de tenencia de la tierra, a las personas que por muchos años la vienen ocupando en los sectores anotados, en este sentido, quiero dejar bien presente el apoyo permanente que en el Congreso Nacional, hizo en este sentido el entonces Diputado de la República, Dr. José Rivas Valle, para que éste proveyera la legal viabilidad y luego al ser aprobado por el Gobierno Nacional, el Gobierno de Manta, resuelva un viejo problema que le había, acarreado innumerables y difíciles situaciones que ahora, cuando el señor Alcalde y los otros representantes legales de la Municipalidad entreguen estas escrituras, estaré muy orgulloso, debidamente, la tenencia de la tierra y todos los mantenses y habitantes que aquí vivimos, podamos contribuir al desarrollo de esta ciudad y al mejoramiento de este Municipio". Sometida a votación la moción arrojó el siguiente resultado: Sr. Alvarado, a favor; Sr. Cantos, a favor; Sr. Loor, a favor; Sr. Roca, a favor; Sr. Reyes, a favor; Sr. Sánchez, apoyó la moción; Sr. Abg. Suárez, proponente, a favor; Abg. Villacís, a favor. Proclamado la moción fue aprobada por unanimidad. (Siguen otras cosas).

Que es fiel copia del original

1986



SEÑOR NOTARIO : De conformidad con el Artículo
Dieciocho literal dos , de la Vigente Ley Not-

rial , sírvase Protocolizar los documentos ad-

juntos , hecho que fuere confieránsese los tes-

timonios a requerir (Firmado) Doctor An-

tonio Hualpa Bello , Matrícula Número dos mil

seis , Colegio de Abogados de Quito . DOY FE :

A petición escrita de parte interesada Protoco-

lizo el presente documento y confiero los tes-

timonios solicitados . Manta , Primero de Junio

de mil novecientos ochenta y ocho (Firmado)

Abogado Jaime Delgado Intriago , Notario Públi-

co Tercero del Cantón Manta . COPIA TEXTUAL

DEL ACTA DE POSICION DE PAZ DEL CANTON

MANTA . En la ciudad de Portoviejo , a los

treinta días del mes de Abril de mil novecien-

tos ochenta y ocho , siendo las once de la ma-

ñana ante la señora Rosa Moreira de Hoyos ,

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

Manta y los señores Wilmar Cárdenas Intergo y

Abogado Roberto Alvarado y Jaime Alvarado

Intergo y Abogado Roberto Alvarado y Jaime

Alvarado Intergo y Abogado Roberto Alvarado y

to de tomar posesión del cargo de ALCALDE MU-
NICIPAL DEL CANTON MANTA para el cual fuere
elegido mediante voto popular en los comicios
del treinta y uno de enero de mil novecientos
ochenta y ocho . A efecto , previa a la entrega
de la credencial correspondiente , la señora
Presidente , toma la promesa de Ley , ofrecien-
do por su parte el compareciente desempeñar fiel
y legalmente el cargo para el cual fuere ele-
gido , firmando para constancia en unidad de
actos con la señora Presidente y el Secretario
que certifica . (Firmado) Doctor José Gregor-
rio España Tejena . (Firmado) Profesor Rosa NO-
reira de Hoyos . Presidente Tribunal Electoral -
de Manabí . (Firmado) Abogado José Macías -
Vera , Secretario . CERTIFICO : Que la presen-
te copia es igual a su original , constante
en el Libro de Posesiones de este Tribunal
al que se remito en caso necesario . (Firma -
do) Abogado José Macías Vera , Secretario del
Tribunal Provincial Electoral de Manabí . (Fir-
mado) Abogado José A. Macías Vera , Secretario
del Tribunal . Contrario que es una copia
de la posesión que se hizo en el AT -

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cipriano
Abogado José Macías Vera, Secretario del Tri-
bunal Provincial Electoral de Manabí, a peti-
ción expresa del Doctor José España Tejera,
Alcalde del Cantón Manta. CERTIFICO: Que el
día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, el señor DOCTOR JOSE GREGORIO ESPANA TEJERA tomó posesión del cargo de ALCALDE DEL CANTON MANTA, de acuerdo a los resultados obtenidos en los Escrutinios definitivos realizados por el Tribunal Provincial Electoral de Manabí. (Firmado) Abogado José Macías Vera, Secretario -- Pagador -- Certifico que es fiel compulsada de la copia certificada que reposa en el Archivo Municipal. Manta, Mayo veintidós de mil novecientos ochenta y ocho. (Firmado) Leonor G. Morán Murillo, Prosecretaria Municipal Encargada. Hay un sello -- CERTIFICACION -- Leonor G. Morán Murillo, PROSECRETARIA MUNICIPAL, encargada de Secretaría, tiene a bien certificar que el Doctor José España Tejera, y el Doctor Antonio Rodríguez, Alcalde de la ciudad y Prosecretario Municipal.

veinticuatro de mil novecientos...

(Firmado) Leonor G. Morán Murillo, Prosecretaria

Municipal Encargada de Secretaría. Hay

un sello - REPUBLICA DEL ECUADOR. El Tribunal Provincial Electoral de Manabí: En us

de las atribuciones que la Ley le confiere

RESUELVE: Otorgar la presente Credencial,

al señor: DOCTOR JOSE G. ESPAÑA TEJENA

quien de acuerdo a los resultados obtenidos

en los Escrutinios definitivos correspondientes

a las elecciones de Enero treinta y uno de

mil novecientos ochenta y ocho, ha resultado

electo Alcalde Municipal del Cantón Manta

Portoviejo Abril veintinueve de mil novecien-

tos ochenta y ocho. (Firmado) Señora Rosa

Moreira de Hoyos, Presidente: (Firmado) Abo-

gado José Macías Vera, Secretario. Hay un

sello -

FE DE ELLO CONFIERO EN LA SEPTIMA COPIA EN 1989.

FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIKE

DELGADO INTRIAGO, LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

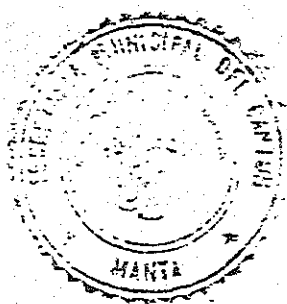
JAIKE DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON DE MANTA

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Manta, marzo 27 de 1989

Atentamente,

Washington Leth D.
Secretario Municipal



N. MUNNICHUPALLANDIDE MANNTA



Fecha: ABRIL 18 de 1989
 Nombres: IGLESIA SAN JOSE OBRERO
 Apellidos: REPRESENTANTE EL PADRE ENCARGO, DE LA IGLESIA
 Ocupación: CUS
 Cédula N° 070030546-9
 Ubicación: Barrio 15 de Abril Manzana N° 136 Lote N° 4
 Area: 1714, 04 m2

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POSICION
AGUA POT. <u>X</u>	HORMIGON <u>X</u>	VIVIENDA <u>X</u>	AÑOS <u>7</u> (siete)	0-1 AÑOS
LUZ ELECT. <u>X</u>	MIXTA	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET. <u>X</u>	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS. HH. <u>X</u>	DESDUCAPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	45/MAS

LINDEROS:

Frente 87m - Avenida 217
 Atras 39.60m - Av. 216 y Río Hurro.

Cost. Derecho 18.90m - Ramón Lanz + 13.25m - Sra.
Eulalia Mendoza + 7.10m - Eulalia Mendoza + 6.50m
 Cost. Izquierdo 24.70m - José Pascual,
29.90m - Gallo 395-A + 13.10m - Ana

RECOMENDACIONES:

Recomendado Por Manza



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA
ELOY ALFARO

DE: Departamento  Planeamiento Urbano

Nº 0501

PARA: Departamento Jurídico

FECHA: Abril 18 de 1989

El sr. (a) El Padre encargado de la Iglesia San José Obispo

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana Nº 136

Lote Nº 4

Area del Lote 4714.04 m²

Area de la Vivienda m²

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura Pública.

Atentamente

Imp. Sucesor Manta



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA

ELOY ALFARO

DÉ: Departamento Financiero

PARA: Departamento Jurídico

FECHA: abril 18-89

Nº 0501

El sr. (a) EL PADRE ENCARGADO IGLESIA EPISCOPAL SAN JOSE OBRERO.

Posesionario del Lote ubicado en la: P/ELOY ALFARO

Manzana Nº 136

Lote Nº 4

Area del lote 400m² x30 m² \$12.000,00

Exceso () 4.314,04m² x200 m² \$862.808,00

Total a Pagar S/. 874.808,00

ha cancelado el valor correspondiente.

Este Documento será parte integrante de la minuta.



Atentamente,
Ing. Pablo Reyes Franco
DIRECTOR FINANCIERO

SERIE D

ORIGINAL

Nº 36786

Recaudación de Impuestos Municipales

Municipalidad del Cantón Manta

Manta, 18 de abril de 1989
PAGO el señor IGLESIAS EPISCOPAL DEL ACUA
DOR "San José Obrero"

la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO
IL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 SUORES,
(s/.874.808,00)
por concepto de VENTA DE ACTIVOS

De que trata la Ordenanza de Impuestos sobre Inmue-
bles. Part, 100. La venta de un terre-
no de 4.714,04 m² en el B/. Eloy-Alfa-
ro, que corresponde al Lote 4 de la
Manz. 136

Director Financiero

El Tesorero Municipal

Dr. Jaime Nollivos M.
Id. 842220-821993
Edil UCICA
c. 10 de Agosto N° 845
4to. Piso
Quito - Ecuador

A FAVOR DE :

REVERENDO LUIS CAIZAPANTA BE-
DON

CUANTIA :

INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a veinte y seis de Agosto
de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi, Doctor
Jaime Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
Cantón Quito, comparece: el Doctor Arturo Contag, de
estado civil casado, a nombre y en representación
de la Iglesia Episcopal del Ecuador, en su calidad
de Procurador General, según consta del documento ad-
junto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoria-
na, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de
edad, legalmente capaz a quien conozco de que doy
fe y me presenta para que eleve a escritura públi-
ca la siguiente de Poder especial, que se contiene
en la minuta cuyo tenor literal a continuación trans-
cribo "SEÑOR NOTARIO": En el registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un

3 Contag, Procurador General de la Iglesia Episcopal
4 del Ecuador, tal como se justifica del nombramien-
5 to que me permito acompañar y que usted se servirá
6 agregarlo como documento habilitante, de estado ci-
7 vil casado, ecuatoriano, de Profesión Doctor en Cien-
8 cias Químicas y hábil para contratar y obligarse por
9 los derechos que represento, confiero poder especial,
10 pero a la vez amplio y suficiente cual en derecho
11 se requiere al Reverendo Luis Caizapanta Bedón, Vi-
12 cario Regional del Litoral de la Iglesia Episcopal
13 del Ecuador, para que, como mi mandatario y en re-
14 presentación de la Iglesia Episcopal del Ecuador in-
15 tervenga en los siguientes actos y diligencias: a)
16 Tramite donaciones de bienes muebles o inmuebles,
17 ante Instituciones de derecho Público, semipúblicas
18 o privadas, en favor de la Iglesia Episcopal del E-
19 cuador, firme actas, escrituras y cuanto documento
20 sea necesario, una vez que las donaciones aceptadas
21 por la Iglesia Episcopal legalicen el traspaso de do-
22 minio.- b) ,Para que a nombre de la Iglesia Episco-
23 pal del Ecuador, formule, tramite y obtenga autoriza-
24 ciones, ya sea del Estado, Municipios o cualquier
25 otra Institución, para la construcción de Iglesias,
26 escuelas, campamentos o cualquier otra obra misione-
27 ra de la Iglesia Episcopal del Ecuador y que ésta
28 emprenda en el Ecuador y en las áreas donadas a la



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolasco M.
C. 542220-621922
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

2 Ecos, situadas en el Litoral Ecuatoriano.- S E G U N -
3
4 D A .- Confiero facultad expresa a mi mandatario para
5 que pueda delegar total o parcialmente éste poder,
6 en especial en calidad de Procuración Judicial y todas
7 las especiales contenidas en el artículo cincuenta
8 del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor No-
9 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-
10 tilo hasta la completa validez del presente instrumen-
11 to.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A).- El
12 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma
13 que se halla firmada por el Doctor Edgar Silva Rol-
14 dón, Abogado con matrícula profesional número dos mil
15 quinientos diez del Colegio de Abogados de Quito.-
16 Para el otorgamiento de la presente escritura públi-
17 ca se observaron los preceptos legales del caso y
18 leída que le fue al compareciente por mí, el No-
19 tario, en unidad de acto, se ratifica y firma con-
20 migo el Notario, de todo lo cual doy fe .-(firma-
21 do) Doctor Arturo Contag, cédula de identidad núme-
22 ro diecisiete cero uno cincuenta y cuatro ochenta y
23 seis diez; (firmado) El Notario, Doctor Jaime Noli-
24 vos Maldonado.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N -
25 T E .- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. DEL CANTON
26 QUITO: Doctor Edgar Silva Roldán, ante usted me pre-
27 sente y digo: Que se sirva disponer a fin de que
28 el funcionario correspondiente, me otorgue CUATRO CO-

to del señor Doctor Arturo Contag, como Procurador General y Representante Legal de la Iglesia Episcopal del Ecuador, anotando que la misma tuvo lugar el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho .-- Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo del señor Registrador muy reconocido .--

Atentamente, Doctor Edgar Silva Balcán, matrícula de mil quinientos diez .-- El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de Congregaciones Religiosas de esta Oficina, se encuentra la siguiente inscripción la misma que dice así: NUMERO TRECE .--

En Quito, a quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se me presento un Oficio número tres mil trescientos cincuenta y ocho, dirigido por el Ministerio de Gobierno y Cultos, de fecha catorce del actual por el cual se hace conocer, que el Consejo Diocesano de la Iglesia Episcopal del Ecuador, en sesión ordinaria del once de abril del presente año de mil novecientos sesenta y ocho, resolvió de conformidad con los Estatutos por unanimidad designar Procurador y Representante Legal de la Iglesia Episcopal del Ecuador, al Doctor Arturo Contag, en reemplazo del Reverendo Isaias Cardenas, quien cumplió ya el período para el cual fue designado .--

El Registrador. f) Doctor Telmo Andrade Tapia. Es



NOTARIA
MA SEGUNDA
del
Jefe Nativos M.
542220-521893
dij. UCICA
de Agosto Nº 645
4to. Piso
ito - Ecuador

14-08-80 (CATORCE) -
agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado)
Doctor Telmo Andrade. Registrador de la Propiedad. Hay
un sello.-

Se otorgó ante mí, y en fe
de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, en
Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecien-
tos ochenta y cinco.-

[Firma manuscrita]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nativos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfonos: 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

1 Copia Certificada de la Resolución de Concejo donde se
2 autoriza la contratación y suscripción del Contrato. CUARTA:
3 Fichas del Departamento de Planeamiento Urbano. QUINTA:
4 Certificado del Registrador de la Propiedad de que el Pose-
5 sionario y/o su cónyuge no tienen bienes inmuebles en esta
6 Ciudad de Manta.- SEXTA: Partida de Matrimonio o información
7 sumaria sobre unión Monogámica de hecho.- SEPTIMA: Partida
8 de nacimiento de los hijos menores de edad.- OCTAVA:
9 Declaración Juramentada ante el Notario Público de que
10 los interesados no son propietarios de un bien inmueble,
11 ni posesionarios de otro bien inmueble dedicado a vivienda,
12 así como el hecho de haber edificado y de vivir en el solar
13 de su posesión por más de un año.- NOVENA: Certificado
14 del Departamento de Avalúos y Catastro de que los posesio-
15 narios no registran bien inmueble de su propiedad en esta
16 ciudad de Manta, de esta Municipalidad.- DECIMA: Certificado
17 del Director Financiero Municipal, que se ha pagado el
18 valor del predio. DECIMA PRIMERA: Oficio # 3155 del vein-
19 tiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete del señor
20 Ministro de Gobierno.- SEÑOR NOTARIO: Usted se servirá
21 agregar las cláusulas de estilo para la validez de este
22 Instrumento.- Firmado Dr. José España Tejena.- Alcalde
23 de Manta.- Dr. Antonio Hualpa Bello.- Luis Gaizapanta. Be-
24 dón.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-- Los señores otorgantes
25 aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta
26 que queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus
27 efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales.-

... en inscripción en el registro de la Propiedad
del Cantón, y ratificándose en su contenido, firman conmigo
la Notaria, en unidad de acto. Doy Fé.-

DR. JOSE ESPAÑA TEJENA

DR. A. TONIO EUALFA BELLO

C.I. # 130002522-6

C.I. # 130179882-7

RVDO. LUIS GAIZAPANTA BEDON

C.I. # 070030546-9

SE OTORGO ANTE MI Y EN

FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIR-
MO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN QUINCE -
FOJAS UTILES.--

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EN EL RE-
GISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS A MI CARGO, BAJO EL NU -
MERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1.557), Y ANO-
TADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SETECIEN
TOS SETENTA Y CINCO (1.775). EN ESTA FECHA.--

MANTA, SEPTIEMBRE 12 DE 1989

Abogado Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

